

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000118

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.
 Entregar a Sr(a) : PEREZ ROJAS HENRY RONAL
 Fecha : 07/07/2026
 Actividad Operativa : C0069 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
 Motivo : SOLICITO CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS CASHAN, HUARACALDA Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0007	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100433640	SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Ing. Henry Ronal Pérez Rojas
 Responsable de la Dirección del Área Técnica Municipal

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Mg. German Antonio Espinola Otiniano
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 PASE A: logística
 PARA: estudio de mercado
 FECHA: 07/07/26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO
 EXPEDIENTE Nº 2675 Nº FOLIOS 13
 FECHA 07/07/2026 HORA 11:05 am
 FIRMA: [Signature]

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
 Fecha: 07/07/26
 Hora: 14:30 Folios: 13



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio para la ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS CASHAN, HUARACALDA Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

RESUMEN:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de la elaboración de una ficha técnica sobre la base de evaluación técnica, financiera y legal realizado por un profesional o equipo de profesionales:

- Actividades

El Consultor responsable de la elaboración de una ficha técnica, donde se evaluará la incidencia de los efectos del fenómeno climatológico relacionados a los componentes proyectados en el estudio de pre inversión, y como resultado de su análisis, se proyectará las obras convenientes para la mitigación de la vulnerabilidad y riesgos de futuros eventos similares.

- Metodología

La metodología a utilizar en el desarrollo de la presente consultoría se basa en los siguientes principios:

- Mecanismos de recopilación de información primaria y secundaria.
- Mecanismos de recopilación de información principal sobre el conocimiento de peligros.
- Mecanismos participativos a nivel Local mediante talleres presenciales.
- Mecanismos de validación de la información.
- Otros que El Consultor responsable de la elaboración de la ficha técnica proponga.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios para realizar el ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS CASHAN, HUARACALDA Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD". Con el fin de atender el deficiente servicio de agua potable y servicio de saneamiento básico en los diferentes caseríos y centros poblados, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca.

3. ANTECEDENTES

- Con Decreto Supremo N° 002-2012-Vivienda, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para realizar el ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS CASHAN, HUARACALDA Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", a fin de determinar:

Mejorar las condiciones de vida de la población de los caseríos de Cashan, Huaracalda y Los Ángeles reduciendo la incidencia de enfermedades de origen hídrico como enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc, provocadas por la falta de un adecuado saneamiento integral en los sectores.

5. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

El servicio de consultoría de obra implica la prestación de trabajos profesionales altamente calificados cuya realización requiere una preparación especial, poseer conocimientos o habilidades muy específicos.

a. Del trabajo de campo

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y salud ocupacional, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y cumpliendo los protocolos sanitarios vigentes, con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo de la ficha técnica debidamente acreditados.
- Dotar de implementos de seguridad para el personal clave y técnico.
- Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el mantenimiento.
- Recolección de información para estudios básicos según corresponda en cumplimiento de la normativa vigente.
- Levantamiento topográfico a detalle, colocar hitos in situ y BM's con pintura de color rojo, los cuales deben ser georreferenciados en unidades UTM, tomar fotografías de cada BM's.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA



- Establecer reuniones de coordinación con los involucrados, entidad y sector competente, para contar con opinión favorable dentro de su competencia.

b. Del trabajo de gabinete

Se monitoreará los avances del mantenimiento de manera física o virtual; y desarrollará las siguientes actividades:

- Revisión realizar los trámites correspondientes de documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad del terreno, según corresponda.
- Procesar datos e información obtenidos en campo.
- Formulación y/o revisión de estudios básicos y complementarios: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental o ficha técnica ambiental, estudio hidrológico, otros de acuerdo al tipo y envergadura del mantenimiento.
- Planteamiento integral de la ficha técnica.
- Formulación de cada uno de los componentes del mantenimiento de acuerdo al contenido mínimo solicitado.

Después de realizar todas las actividades de campo, gabinete y que la entidad haya hecho la entrega de todos los documentos indicados en el ítem 11 el consultor deberá presentar todo el expediente a la entidad contratante el cual debe contener lo siguiente:

I. CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. ANTECEDENTES.

1.1.1. NOMBRE DEL MANTENIMIENTO.

1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

1.2.1. UBICACIÓN Y LÍMITES DE LA LOCALIDAD.

1.2.2. VIAS DE ACCESO.

1.2.3. TOPOGRAFIA.

1.2.4. CLIMA.

1.2.5. TEMPERATURA.

1.2.6. FIOLOGIA Y GEOLOGIA DEL MANTENIMIENTO.

1.2.7. ALTITUD.

1.2.8. VIVIENDAS.

1.2.9. POBLACION BENEFICIARIA.

1.2.10. SERVICIOS PUBLICOS.

1.2.11. ASPECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS.

1.2.12. OBJETIVO.

1.2.13. RECURSOS.

1.2.14. TECNOLOGIA.

1.2.15. JUSITIFICACION.

1.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE.

1.3.1. SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EXISTENTE (FUENTE DE ABASTECIMIENTO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, RED DE DISTRIBUCIÓN Y ADUCCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS).

1.3.2. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EXISTENTE (FORMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS, HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LETRINAS, ESTADO FISICO DE LETRINAS).

1.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR.

1.4.1. COMPETENCIA DE LA GERENCIA DE OBRAS.

1.4.2. CAPACIDAD DE DIRECCION DE LA GERENCIA DE OBRAS.

1.4.3. JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS, POR LOCALIDAD.

1.5. CONSIDERACIONES DEL DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

1.5.1. CRITERIOS Y PARAMETROS DEL DISEÑO.

1.6. DESCRIPCION TECNICA DEL MANTENIMIENTO.

1.6.1. OBRAS GENERALES.

1.6.2. SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO PROYECTADO.

1.6.3. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO PROYECTADO.

1.6.4. FLETE TERRESTRE Y RURAL.

1.6.5. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

1.6.6. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.

1.6.7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.

1.7. CUADRO RESUMEN DE METAS.

1.8. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.

1.9. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA.

1.10. SISTEMA DE CONTRATACION.





- 1.11. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.
- 1.12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.13. CIERRE DE BRECHAS.

2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Memoria descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del mantenimiento. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado.

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Generalidades
- Ubicación del mantenimiento
- Objetivo
- Personal y equipo utilizado
- Metodología de trabajo: memoria de cálculo
- Levantamiento Topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete
- Conclusiones y recomendaciones
- Ficha de BMs
- Panel fotográfico
- Plano Topográfico
- Coordenadas UTM de la Poligonal, libreta topográfica.
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN.
- BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- Certificado de calibración de equipos topográficos.
- Presentar acta de inicio de trabajos topográficos, avalada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- No se aceptará estudios topográficos realizados a nivel estudios de preinversion

3. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (INCLUYE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD)

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres:

- Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (<http://www.mef.gob.pe> – inversión pública – documentación - documentos de interés).
- Atlas de peligros del Perú (<http://www.indeci.gob.pe> - publicaciones)
- Programa Ciudades Sostenibles – PCS: Mapas y Estudios (<http://www.indeci.gob.pe/contenido.php?item=Mjk=>)

Estudio de Vulnerabilidad

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

De acuerdo a la envergadura y tipo de mantenimiento, bajo la normativa establecida en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas:

- Formatos de Gestión de Riesgo

4. DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO

Dichos documentos necesario y obligatorios que serán alcanzados al consultor por parte de la Entidad contratante son los siguientes:

- Documento de libre disponibilidad de captación (es)





- Documento de libre disponibilidad de reservorio
- Documento de libre disponibilidad para Servidumbre

5. MEMORIA DE CÁLCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje Pluvial urbano
- OS.070 Redes de Aguas Residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- IS.020 Tanques Sépticos

5.1. PARÁMETROS DE DISEÑO

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del mantenimiento: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.

5.2. CÁLCULO HIDRÁULICO

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LMP.

Para la propuesta de Tratamiento de Agua Potable tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:

- OS.020 – RNE: Planta de Tratamiento de Agua Potable para consumo humano.
- Decreto Supremo N°023-2009-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- Decreto Supremo N°015-2015-MINAM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N°031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano

Para la propuesta de Tratamiento de Aguas Residuales tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:

- OS.090 – RNE: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Decreto Supremo N°003-2010-MINAM: Límites máximos permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
- Resolución Jefatural N°202-2010-ANA: Aprueban la clasificación de cuerpos de aguas superficiales y marino – costeros.

Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles y/o ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente

5.3. CÁLCULO ESTRUCTURAL

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente

5.4. CÁLCULO MECÁNICO ELÉCTRICO

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento deberán justificarse mediante un cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes. Los cálculos eléctricos, contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o ingenieros mecánico eléctrico, y/o ingenieros electricistas colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente





6. METRADOS

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la planilla de metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

7. PRESUPUESTO DE OBRA

7.1. PRESUPUESTO DE OBRA

7.1.1. Presupuesto de obra

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes. Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación. Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

correspondiente deben ser considerados y tramitado previo a la ejecución de obra.

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

7.1.2. Gastos Generales.

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

7.1.3. Utilidad.

Solo corresponde para el caso de presupuesto de obra para modalidad de ejecución por contrata.

7.1.4. Gatos de supervisión

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

7.1.5. Gastos de flete

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

7.1.6. Componente social

Este componente deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios.

7.1.7. Otros

Todas las partidas parte del presupuesto que tenga como unidad de medida global GBL, deberá presentar un sustento desagregado de estas.

7.2. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem. Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem relación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC, del 04 de mayo del 2010. La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del mantenimiento (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son





reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del mantenimiento. Para presupuesto de obra por la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata, los insumos que se consideran en los análisis de costos unitarios, no deben de incluir IGV.

7.3. RELACION DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar. Para presupuesto de obra por la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse sin IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos realizará el presupuesto analítico.

7.4. COTIZACIÓN DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

7.5. FORMULA POLINÓMICA

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC. En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
- Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los gastos generales y utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras.



8. CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales

8.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

8.2. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de adelanto para materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 182° y 183° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

8.3. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato. contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el programa de ejecución de obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS (DETALLE DE LA TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA Y PROCESOS).



Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

10. PLANOS DEL MANTENIMIENTO

10.1. PLANOS GENERALES

- Índice de planos
- Planos de ubicación
- Plano del ámbito de influencia del mantenimiento
- Plano topográfico

10.2. PLANOS DE AGUA POTABLE

- Plano clave del sistema de agua potable y de la planta de tratamiento de agua potable
- Plano general del sistema existente
- Plano general del sistema proyectado
- Planos de componentes primarios: estructuras hidráulicas (captación, reservorios, cámaras de válvulas): planos de arquitectura, hidráulica, estructuras y eléctricas. línea de conducción, línea de aducción, línea de impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica
- Plano de redes de distribución de agua potable
- Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- Plano de conexiones domiciliarias de agua potable

10.3. PLANOS DE ALCANTARILLADO (de ser necesario)

- Plano clave del sistema de alcantarillado
- Plano general del sistema existente
- Plano general del sistema proyectado
- Plano de ubicación de los UBS, plano de detalle de tipo de UBS, tratamiento y disposición final
- Otros

10.4. OTROS PLANOS

- Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito urbano.
- Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas

11. PADRON DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE

Caso ámbito Rural o Pequeña Ciudad: Padrón de beneficiarios, población beneficiaria. Será llenado de acuerdo a la normativa vigente en donde se indique número de vivienda, nombre y apellidos del titular de la vivienda, cantidad de hombre u mujeres en cada vivienda y su respectiva firma. Además, deben firmar todas las autoridades y se realizara el acta de validación de padrón.

12. DOCUMENTOS ANEXOS (PANEL FOTOGRAFICO, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO Y OTROS)

12.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.





12.2. PANEL FOTOGRÁFICO

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

II. REVISIÓN DE INFORMES (REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA)

El área usuaria, a través de los especialistas designados, supervisará la elaboración de la ficha técnica, quienes revisarán y notificará al CONSULTOR la conformidad u observaciones en un plazo establecido en el RLSCP.

De existir observaciones, la ENTIDAD comunicará al CONSULTOR indicando el sentido de estas, debiendo el CONSULTOR subsanar las observaciones en un plazo de hasta diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD procederá de acuerdo con el RLSCP.

Cuando, los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la ENTIDAD.

Si EL CONSULTOR presenta la documentación y/o Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, será devuelto y se dará por no presentado, al margen de las observaciones que se formulen, la ENTIDAD, dentro de los cinco (05) días calendarios, lo devolverá y no efectuará la recepción o no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades. Si el CONSULTOR se retrasa, o no cumple con la presentación, así como levantamiento de observaciones del mismo, en los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicará la penalidad por mora respectiva. Cualquier error, defecto u omisión que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por el CONSULTOR.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Ficha Técnica constituirá propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los contratados, sin consentimiento escrito del mismo.

III. PRESENTACION DE FICHA TÉCNICA:

El desarrollo del estudio deberá elaborarse en concordancia con los componentes del mantenimiento, siendo posible incorporar al estudio definitivo omisiones siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravenga las normas de formulación y evaluación vigentes.

EL consultor presentará la documentación directamente por mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca con atención a la Dirección encargada, consistirá de (01) original y (02) copias. La ficha técnica a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables de la elaboración del mantenimiento en todas sus hojas, según corresponda.

El CD deberá contener todos los archivos correspondientes al estudio en los formatos REVIT, AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, S10 u otros softwares estándares, en una forma debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el estudio.

- Expediente completo (archivo editable en su totalidad)
- Expediente firmado y sellado completo (escaneado)

6. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la encargada entregar los **DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO Y OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO** al consultor encargado de la elaboración de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS CASHAN, HUARACALDA Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Dichos documentos necesario y obligatorios que serán alcanzados al consultor por parte de la Entidad contratante son los siguientes:

- Documento de libre disponibilidad de captación (es)
- Documento de libre disponibilidad de reservorio
- Documento de libre disponibilidad para Servidumbre

La entidad contratante ara entrega al consultor los documentos de Prestador del servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de Gestión Municipal u Organización Comunal):

- ✓ Acta de asamblea general para la constitución de la organización comunal prestadora de servicios de saneamiento/aprobación de estatutos y conformación padrón de del comité electoral para proceso de elecciones del consejo directivo y el/la fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA



- ✓ Acta de asamblea general de aprobación del padrón de asociados/ reglamento para el proceso electoral y elección del consejo directivo y el/la fiscal de la organización comunal.
- ✓ Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS
- ✓ Documento que otorgue la autorización temporal por 2 años a la OC -JASS para la prestación del servicio. (Se sugiere presentar acuerdo de concejo municipal).

La entidad contratante ara entrega al consultor los documentos de Documentación del Área Técnica Municipal:

- ✓ Ordenanza de Creación ATM -Ordenanza de incorporación al ROF de la municipalidad
- ✓ Resolución de designación del responsable del ATM

La entidad contratante ara entrega al consultor los documentos de Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento - PRS.

7. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar de prestación del servicio es el distrito de Santa Cruz de Chuca, por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.
Plazo de ejecución del servicio	El plazo contractual es de 20 días calendarios.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.



8. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZOS (DÍAS CALENDARIOS)		FORMA DE PAGO
		PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
Primer y único entregable	Plan de trabajo e informe de pruebas de control de calidad	20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y entrega de la documentación.	10 días contados de la entrega del levantamiento de observaciones	100%

FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo PAGO en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y aprobación mediante acto resolutivo, a través de <u>Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por el entregable</u>, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • RNP de bienes y servicios vigente.
---------------	--

9. REQUISITOS DEL POSTOR

A. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Ruc (Activo y habido) que vaya acorde con las actividades a contratar
- Tener RNP
- Tener CCI
- No tener impedimento para contratar con el estado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA



- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles) se entiende por similar a servicios de elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos en Sistemas de Agua Potable.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL, GRADO O TÍTULO	NIVEL, GRADO O TÍTULO	NIVEL, GRADO O TÍTULO
Título profesional.	Ingeniero Civil o ingeniero sanitario.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

PUESTO, CARGO	TRABAJOS O PRESTACIONES	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
JEFE DE MANTENIMIENTO	Jefe de supervisión de proyectos y/o jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o gerente del proyecto y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o consultor del proyecto	Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.	Contar con 12 meses de experiencia en el sector público o privado, Aver elaborado y/o formulado expedientes técnicos de obras en general y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable, se sustentará con certificado y/o contratos.



10. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.



12. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{-0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

15. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- o Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA



- o Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- o Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- o Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- o Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- o Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

d. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN	CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO
Demora en la revisión y evaluación de la documentación recibida	Probabilidad media	Riesgo significativo que requiere medidas correctivas preventivas	Se tiene que realizar la repartición equitativa de las actividades con la identificación de plazos de acuerdo a la supervisión	Se tiene que supervisar la revisión de la documentación y/o emisión de informes si se identifica atrasos en los plazos.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. PRESUPUESTO

Descripción	PROFESIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Incid. (%)
1. PERSONAL CLAVE				
1.1 JEFE DE MANTENIMIENTO	ING. CIVIL	MES	1	1
2. PERSONAL TÉCNICO				
2.2 Topógrafo		Días	3	1
2.3 Asistente de topografía		Días	3	1
3. TRABAJOS DE CAMPO				
3.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
Alquiler de Equipos (GPS diferencial)		Días	3	1
Recolección de Información Padrón de Beneficiarios		Días	1	1
5. GASTOS VARIOS				
5.1 ALQUILER DE MOVILIDAD (CAMIONETA)	----	Días	3	1
5.2 IMPRESIÓN DE PLANOS Y TEXTOS	----	Global	1	1
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				



18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

19. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.